 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i></p>	<p>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO</p>	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

CGDC-

Honorable
YADIRA QUIROGA LEÓN
Presidenta Concejo Municipal
La Paz-Cesar
Ciudad

Asunto: informe definitivo de auditoría de Cumplimiento vigencia 2023

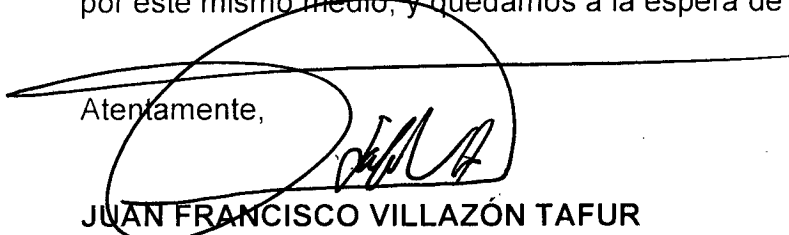
Respetado doctor:

Adjunto al presente el informe definitivo de la Auditoria de Cumplimiento Concejo Municipal La Paz-Cesa, emanado de la Dirección de Control Fiscal.


En virtud de lo anterior, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, deberá presentar un **Plan de Mejoramiento** que contenga las acciones correctivas a implementar para superar las deficiencias detectadas por este Ente de Control, en el cual deberá registrar un cronograma de las actividades a realizar, los responsables de implementar y de efectuar seguimiento a los indicadores de cumplimiento, y las observaciones que estimen necesarias; el Plan de Mejoramiento debe presentarse en el término mencionado, so pena de exponerse a las sanciones consagradas en el Decreto 403 de 2020.

Agradecemos el compromiso de confirmar el recibido del mencionado documento por este mismo medio, y quedamos a la espera de sus buenos oficios.

Atentamente,


JUAN FRANCISCO VILLAZÓN TAFUR
Contralor General Departamento del Cesar

Elaborado por: Fredis Torres G. - Auditor
Revisado: Carlos L. Cassiani Niño – Director Técnico de Control Fiscal


 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i></p>	<p>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO</p>	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

**GESTIÓN CONTRACTUAL, RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA Y
CONTROL FISCAL INTERNO
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ – CESAR**

VIGENCIA 2023

Mayo 2024

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i></p>	<p>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO</p>	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL, RENDICIÓN
Y REVISIÓN DE LA CUENTA Y CONTROL FISCAL INTERNO ADELANTADA
POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ - CESAR**

Contralor Juan Francisco Villazon Tafur

Contralora Auxiliar Helene Gómez Monsalve

Director Control Fiscal Carlos Luis Cassiani Niño

Líder de la Auditoria Wendy Aroca Morón

Auditor Fredis Enrique Torres Guette
María Nicolasa Pertuz Ruiz



 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i></p>	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2


TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. HECHOS RELEVANTES	5
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	7
2.1.1 <i>Objetivo General</i>	7
2.1.2 <i>Objetivos específicos de la auditoría</i>	8
2.2 FUENTES DE CRITERIO	8
2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	8
2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO	9
2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	9
2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	10
2.7 RELACIÓN DE OBSERVACIONES	10
2.8 PLAN DE MEJORAMIENTO	10
3. OBJETIVOS Y CRITERIOS	12
3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	12
3.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA	12
4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
4.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA	16
4.1.1. Resultados de seguimiento a resultados de auditorías anteriores	16
4.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1	16
4.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2	20
4.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3	24
4.5. RESULTADOS EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	26

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i></p>	<p>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO</p>	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

1. HECHOS RELEVANTES

La corporación cumplió 100% con el plan de mejoramiento.

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad</p>	<p>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO</p>	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Honorable
YADIRA QUIROGA LEON
Presidenta Concejo Municipal
La Paz-Cesar
Ciudad

Respetado doctor Quiroga,

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, Ley 330 de 1996, Ley 42 de 1993, y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 017 del 30 de enero de 2020, mediante la cual se adopta la Nueva Guía de Auditoría – GAT, y las Normas Internacionales – ISSAI; la Resolución No. 00007 de enero 24 de 2024, con la cual se adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la vigencia 2023, la Contraloría General del Departamento del Cesar realizó Auditoría de Cumplimiento sobre la Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta y el Control Fiscal Interno en el Concejo del Municipio de La Paz – Cesar.


Es responsabilidad de la Administración el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General del Departamento del Cesar expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta y la aplicación del Control Fiscal Interno, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 017 del 30 de enero de 2020, proferida por la Contraloría General del Departamento del Cesar, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad</p>	<p>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO</p>	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales hacen parte del archivo de la Oficina de Control Fiscal en la Contraloría Departamental del Cesar.

La auditoría se adelantó en las instalaciones del Concejo Municipal de La Paz-Cesar. El período auditado tuvo como fecha de corte diciembre 31 de 2023 y abarcó el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.


Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas serán analizadas y en este informe definitivo se incluyen los hallazgos que la Contraloría General del Departamento del Cesar consideró pertinentes.

2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Realizar auditoría de cumplimiento- AC, vigencia 2024, al Concejo del Municipal de La Paz-Cesar, con el objeto de determinar, dentro del marco de la Gestión fiscal, si el control interno, rendición y revisión de cuenta y la legalidad de la gestión contractual adelantada en la entidad, en cada una de las etapas (etapa pre-contractual, etapa contractual y post-contractual), cumplió con las regulaciones o disposiciones que han sido identificadas como criterios de evaluación y que le son aplicables a la contratación de la entidad o corporación.

2.1.1 *Objetivo General*

Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento del Concejo Municipal de La Paz-Cesar, frente a los criterios establecidos en el alcance de la auditoría. Cuyos resultados estarán disponibles para los sujetos de vigilancia y control fiscal, la ciudadanía y las corporaciones públicas de elección popular.

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i></p>	<p>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO</p>	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

2.1.2 *Objetivos específicos de la auditoría*

Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:


- Evaluar la gestión contractual mediante la aplicación de criterios que incluyan el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las deducciones legales, el objeto contractual, las labores de interventoría, el seguimiento y la liquidación de contratos.
- Emitir un pronunciamiento sobre la Rendición y Revisión de la cuenta, basado en la evaluación de los criterios de oportunidad, suficiencia y calidad de la información reportada.
- Evaluar y emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto teniendo en cuenta los principios y noemas aplicables al sujeto de control
- Fenecer la cuenta fiscal consolidada.
- Emitir un concepto sobre el diseño y la efectividad de los controles, valorar los riesgos y evaluar el control fiscal interno.
- Evaluar y emitir un concepto sobre el grado de cumplimiento y efectividad de los Planes de Mejoramiento, el progreso de los compromisos asumidos y la eficacia de las acciones implementadas.
- Emitir una opinión sobre la gestión del presupuesto, evaluando el cumplimiento de los principios presupuestales y la normatividad aplicable al sujeto de control.
Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros o cifras financieras con el sistema de información financiera o macro legal aplicable y la ausencia de errores materiales, ya sea por fraude o error.

2.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue: Constitución Nacional, Ley 42 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012; Decreto 1333 de 1986, Decreto 1082 de 2015; Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, , Resolución No. 000377 de 2010, Ley 87 de 1993, Resolución No. 000375 de 2010, Ley 1712 de 2014, Decretos Nos. 2578 de 2012, 2573 de 2014, 1078 de 2015, Ley 1753 de 2015; Ley 44 de 1990; Decreto Ley 1421 de 1993; Estatuto Tributario de la Nación; Estatuto Tributario del Municipio, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017.

2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría evalúa el cumplimiento de la normatividad y la gestión fiscal, que adelanto el Concejo Municipal de La Paz – Cesar durante la vigencia 2023, para la

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i></p>	<p>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO</p>	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

planeación, ejecución y control de la contratación, la Rendición y Revisión de la Cuenta y el control fiscal interno en la entidad.

La metodología utilizada para la auditoria de cumplimiento es la descrita en la nueva Guía de Auditoría Territorial – GAT, se evaluó la información reportada por la entidad territorial en las diferentes plataformas para los temas contractuales y demás recursos de inversión.

El concepto de cumplimiento se obtiene de evaluar la gestión contractual a partir de criterios agrupados en las siguientes categorías: Cumplimiento especificaciones técnica, Cumplimiento deducciones de ley, Cumplimiento del Objeto contractual, Labores de interventoría, seguimiento y Liquidación de contratos.

Los criterios utilizados para emitir un pronunciamiento de la Rendición y Revisión de la Cuenta, miden los aspectos relacionados con Oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia, calidad de la información rendida.


La gestión del control fiscal interno se evaluó utilizando los criterios de la gestión en la implementación del Control Fiscal interno, a fin de establecer si la entidad ha establecido los controles correspondientes para asegurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos propuestos.

2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

Respecto de las limitaciones para la ejecución del proceso, se considera que, en lo que respecta al desarrollo como tal no hubo ningún tipo de contratiempo ya que la administración aportó en forma oportuna la documentación e información que correspondía, y que además fue solicitada previa y oportunamente.

2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia³, Contraloría General Departamento del Cesar evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la Verdad</p>	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

El Concejo municipal de La Paz, Cesar, en su estructura administrativa solo cuenta con el presidente y un secretario, elegidos por el concejo en pleno y vía de contratación de prestación de servicios en distintas modalidades incluida servicios generales. Como se puede observar no existe un funcionario o contratista que cumplan con las funciones inherente al cargo de control interno por la misma naturaleza del concejo municipal y los recursos asignados por la Administración Municipal de acuerdo con la normatividad vigente. Sin embargo, esto no es impedimento para que en sus actividades y ejecutoria se realicen siguiendo un orden legal implícito en el Autocontrol de que trata la Ley 87 de 1993. Al evaluar este componente en el concejo municipal, se observa que las actividades desarrolladas por el ente de control se realizan dentro del marco de la legalidad, oportunidad y transparencia como consecuencia del Autocontrol establecido lo que hace que el grupo auditor concluya que la evaluación del control interno de este sujeto de control, este enmarcado de dentro del concepto de la eficiencia.

2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Producto de la auditoría adelantada a el Concejo del Municipio de La Paz–Cesar, la Contraloría General del Departamento dl Cesar – CGDC opina que la aplicación de la normatividad relacionada con los componentes evaluados, Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta, y Sistema de Control Fiscal Interno, resulta preliminarmente CONFORME en todos los aspectos significativos, frente a los aplicados, en el entendido que no se puso en riesgo el patrimonio de la Corporación.


Como resultado específico relacionado con la rendición y revisión de la cuenta se conceptúa que fue satisfactoria la cuenta rendida.

2.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Tabla No. 1

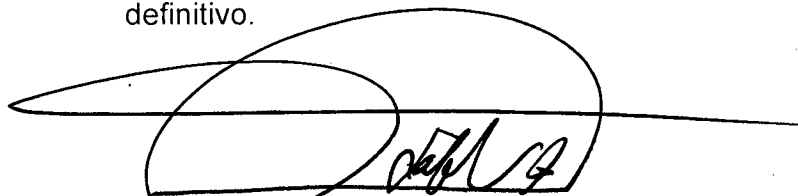
Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	00	NA
1.2. Incidencia Disciplinarias	00	NA
1.3. Incidencias Penales	00	NA
1.4. Incidencias Fiscales	00	00
2. Sancionatorios	00	NA

2.8 PLAN DE MEJORAMIENTO

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i></p>	<p>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO</p>	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2


La entidad deberá elaborar el Plan de Mejoramiento y articulado con el de la vigencia anterior, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a las observaciones identificados por la Contraloría General del Departamento del Cesar como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe definitivo. El Plan de Mejoramiento que se derive del informe definitivo como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo.

La Contraloría General del Departamento del Cesar evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por el Concejo Municipal de la Paz - Cesar para eliminar las causas de las observaciones detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución No. 000375 del 15 de junio de 2010 que reglamenta el proceso la entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentre desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la actual auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionarlas deficiencias plasmadas en el informe definitivo.



JUAN FRANCISCO VILLAZÓN TAFUR
Contralor General Departamento del Cesar

Elaborado por: Fredis Enrique Torres Guette
Revisado: Carlos Cassiani Niño – director técnico de Control Fiscal

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad</p>	<p>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO</p>	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-8

3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS


Los objetivos de la auditoria fueron los siguientes:

1. Evaluar la gestión contractual mediante la aplicación de criterios que incluyan el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las deducciones legales, el objeto contractual, las labores de interventoría, el seguimiento y la liquidación de contratos.
2. Emitir un pronunciamiento sobre la Rendición y Revisión de la cuenta, basado en la evaluación de los criterios de oportunidad, suficiencia y calidad de la información reportada.
3. Evaluar y emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto teniendo en cuenta los principios y noemas aplicables al sujeto de control
4. Fenecer la cuenta fiscal consolidada.
5. Emitir un concepto sobre el diseño y la efectividad de los controles, valorar los riesgos y evaluar el control fiscal interno.
6. Evaluar y emitir un concepto sobre el grado de cumplimiento y efectividad de los Planes de Mejoramiento, el progreso de los compromisos asumidos y la eficacia de las acciones implementadas.
7. Emitir una opinión sobre la gestión del presupuesto, evaluando el cumplimiento de los principios presupuestales y la normatividad aplicable al sujeto de control.
8. Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros o cifras financieras con el sistema de información financiera o macro legal aplicable y la ausencia de errores materiales, ya sea por fraude o error.

3.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Según los componentes definidos en el Memorando de Asignación, y el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son los siguientes:

Ley 80 de 1993 mediante la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública; Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"; Decreto 1082 de 2015, a través del presente acto se compilan todas las normas (decretos, resoluciones, reglamentaciones) dispersas referente al tema contractual; Ley 1474

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i></p>	<p>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO</p>	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-8

de 2011, denominada también Estatuto Anticorrupción, con el cual se busca "... fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", Capítulo VII.

Rendición y Revisión de la Cuenta

Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010 "Por medio de la cual se prescribe la forma, responsables, alcance y términos para la rendición de cuentas electrónica y presentación de información de las entidades vigiladas por la Contraloría General del Departamento del Cesar".

Resolución No. 0247 del 13 de octubre de 2017, "Por medio de la cual se deja sin efecto la Resolución No. 0000052 del 22 de febrero de 2016, se modifica la Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010 y se dictan otras disposiciones"

Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010


Artículo 8º, "La cuenta se rendirá sobre los períodos correspondientes al primer y segundo semestre de cada vigencia fiscal, así: Del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de julio al 31 de diciembre. Esta última debe ser consolidada de toda la vigencia."

Artículo 9º, TÉRMINOS, "El término máximo para la presentación de la cuenta del primer semestre, será hasta el 30 de julio del mismo año y la correspondiente a la consolidada anual se hará hasta el 28 de febrero del año siguiente. Si la fecha límite para la presentación de la cuenta corresponde a un día no hábil, el término vencerá el día hábil siguiente."

Artículo 11º, INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS: "Se tendrá por no rendida o presentada la cuenta o informe cuando:

1. No se presenten dentro del término establecido en la presente resolución
2. No se presenten en los formatos y con los requisitos establecidos en el Manual del usuario del Sistema de Rendición de Cuenta e Instructivo de formatos,
3. No corresponda al período rendido"

Artículo 12º, SANCIONES, "En el evento de configurarse cualquiera de los eventos descritos en el artículo 11º de esta resolución, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la Ley 42 de 1993 y la Resolución Interno No. 000487 de 2009. En todo caso el responsable de rendir la cuenta deberá presentar

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i></p>	<p>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO</p>	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-8

una nueva cuenta que cumpla con los parámetros y especificaciones señalados por este órgano de control”.

Control Fiscal Interno

Constitución Política de Colombia

- Artículo 209 “...La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”


Reglamentada por el Decreto Nacional 1826 de 1994, Decreto 1737 de 1998 Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1537 de 2001, Decreto 2145 de 1999, Decreto 1599 de 2005 “Por medio del cual se adopta el Modelo Estándar del Control Interno para el Estado Colombiano”, Decreto 3181 de 2009, “Reglamenta la implementación del MECI en los municipios de 3”, 4”, 5” Y 6” categoría, Circular Externa No. 100-006 de septiembre 2 de 2009, “Directrices para fortalecer la implementación del modelo MECI con lo previsto en el Decreto 3181 de 2009 – 5 fases hasta el 30 de junio de 2010”.

Ley 734 de 2002, artículo 34, Numeral 31

- Artículo 34, Deberes de todo servidor público:
- Numeral 31, “Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen.”.

Ley 1474 de 2011, artículo 8º y 9º

- Artículo 8º. “Designación de responsable del control interno. Modifíquese el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, que quedará así: Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción. Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será


 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad</p>	<p>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO</p>	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-8

designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador. Parágrafo 1°. Para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno. Parágrafo 2°. El auditor interno, o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo. La selección de dicho personal no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente.

- Artículo 9°. "Reportes del responsable de control interno. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, que quedará así: El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en una entidad de la rama ejecutiva del orden nacional será un servidor público de libre nombramiento y remoción, designado por el Presidente de la República. Este servidor público, sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, así como a los Organismos de Control, los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en el ejercicio de sus funciones. El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave. Los informes de los funcionarios del control interno tendrán valor probatorio en los procesos disciplinarios, administrativos, judiciales y fiscales cuando las autoridades pertinentes así lo soliciten. Parágrafo transitorio. Para ajustar el periodo de que trata el presente artículo, los responsables del Control Interno que estuvieren ocupando el cargo al 31 de diciembre del 2011, permanecerán en el mismo hasta que el Gobernador o Alcalde haga la designación del nuevo funcionario, conforme a la fecha prevista en el presente artículo."

Ley 87 de 1993, "por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", dispone:

ARTÍCULO 6°.- RESPONSABILIDAD DEL CONTROL INTERNO. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i></p>	<p>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO</p>	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-8

ARTICULO 209. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”.

“ARTÍCULO 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.”.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoria después de un análisis minucioso al cumplimiento de las disposiciones aplicables en la gestión contractual (a fin de determinar (Cumplimiento de especificaciones técnicas, deducciones de ley, objeto contractual, labores de interventoría y seguimiento, liquidación de contratos), Control Fiscal Interno, Rendición y Revisión de la Cuenta, Evaluación derechos de petición y denuncias que se alleguen únicamente en la etapa de planeación, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada, a el Concejo Municipal de La Paz-Cesar, no se detectaron situaciones de cumplimiento e incumplimiento.

4.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA


Como resultado de la auditoría no se detectaron las situaciones de incumplimiento.

4.1.1. Resultados de seguimiento a resultados de auditorías anteriores

En cuanto a los resultados de la auditoria anterior arrojó los siguientes hallazgos; Administrativos (01), Disciplinarios (0), Penales (00), Fiscales (00), sancionatorios (00).

4.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

Conceptuar el cumplimiento de la normatividad contractual aplicable a la entidad territorial en el desarrollo de la gestión de adquisición de bienes y servicios durante la vigencia 2023.

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad</p>	<p>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO</p>	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-8

Lo concejos municipales son corporaciones administrativas, cuyos miembros son elegidos popularmente para períodos de cuatro (4) años, teniendo en cuenta su naturaleza pública y el origen de los recursos para su funcionamiento están sometidos a al estatuto general de la contratación estatal.

El presupuesto del concejo del Municipio de La Paz-Cesar, fue aprobado para el 2024 en la suma de (\$352.249.154.00).

La entidad cuenta con el manual de contratación, sin número y fecha de adopción

Por lo anterior y según lo dispuesto el Decreto 1082 de 2015, la entidad debía formular, aprobar y adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios para el Concejo.

Adicional a lo anterior, el Concejo Municipal de La Paz como Entidad Estatal está obligado a publicar en el SECOP los Documentos y los actos administrativos de los Procesos de Contratación. En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.


Así las cosas, el Concejo de La Paz es una entidad pública de orden municipal sujeto al estatuto general de contratación para la adquisición de bienes y servicios, es decir que debe sujetarse a lo establecido en la norma respecto de las convocatorias, adjudicación y todo los demás aspectos para la selección de contratistas

En atención a los recursos que se invierten a través de los procesos de contratación, el tema contractual se ha convertido en los de mayor trascendencia al momento de practicar los procesos de auditoría en las entidades sujetos del control fiscal por la Contraloría General del Departamento del Cesar, fundado en esta premisa, la entidad fiscalizadora ha venido exigiendo que la información previa hecha al momento de rendir la cuenta acumulada a diciembre 31 de cada vigencia.

En cuanto a la contratación se celebró (17) contrato por valor de (\$88.766.444.00).

Tabla No. 2

TIPO DE CONTRATO	Numero	Valor Total	% en Pesos	% en Número de Contratos
Contrato de Prestación de Servicios	7	39.433.343	44.42%	41.18%
Apoyo a la Gestión	5	26.036.891	29.33%	29.41%
Compraventa	4	22.020.210	24.81%	23.53%
Suministro	1	1.276.000	1.44%	5.88%
Total general	17	88.766.444	100.00%	100.00%

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i></p>	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-8


Como resultado de lo anteriormente expuesto y luego de revisar el acervo documental de cada expediente contractual, de acuerdo a sus diferentes etapas es decir: precontractual, contractual, pos contractual o liquidación, a fin de establecer si la entidad identificó correctamente la modalidad de selección del contratista, así como, la necesidad a satisfacer, y ésta es coherente con el Plan Anual de Adquisiciones y los proyectos de inversión y/o funcionamiento, y a su vez elaboró el respectivo estudio de sector "sí fuere el caso, si los bienes y servicios recibidos y pagados por la Entidad, fueron los efectivamente contratados o si Determinar que los productos y/o servicios contratados, contribuyeron con los objetivos y metas del proyecto, el resultado obtenido.

Lo anteriormente citado se sustenta en la información contenida en las relaciones de contratación suministrada por el Concejo del Municipio de La Paz-Cesar, sin embargo, debido al reducido número de contratos no se aplicó un sistema de muestreo, por el contrario, se analizó el universo contractual o el 100% de los procesos celebrados por la entidad durante la vigencia 2023, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla No. 3

No	OBJETO	VALOR	TIPO
CPS-002-2023	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	5.156.316	Apoyo a la Gestión
CPS-003-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN SU PARTE PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	8.000.000	Apoyo a la Gestión
005-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION QUE PRESTE SOPORTES EN HERRAMIENTAS INFORMATICAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS COMPUTADORES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ CESAR	1.900.000	Apoyo a la Gestión
006-2023	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	8.980.575	Apoyo a la Gestión
10-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR, ADMINISTRAR Y ACTUALIZAR LA PAGINA WEB DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ CESAR EN TODOS LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS.	2.000.000	Apoyo a la Gestión
	Subtotal	26.036.891	
SMC-003-2023	DOTACION DE UNIFORMES PARA LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZCESAR.	1.380.000	Compraventa
SMC-002-2023	COMPRA VENTA DE ELEMENTOS DE OFICINAS, CAFETERIA Y ASEO, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZCESAR	4.547.000	Compraventa
SMC-004-2023	COMPRA VENTA DE ELEMENTOS DE OFICINA Y CAFETERIA, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZCESAR	7.893.210	Compraventa
SMC-007-2023	SUMINISTRO DE UNA COCINA INTEGRAL, CON SUS ACCESORIOS, INSTALADAS EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ CESAR	8.200.000	Compraventa

Carrera 14 N° 13B Bis – 80 Cuarto Piso – Edificio Carlos Lleras Restrepo /
 ventanilla_unica@contraloriacesa.gov.co / www.contraloriacesar.gov.co

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i></p>	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-8


	Subtotal	22.020.210	
CPS-003-2023	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ CESAR PARA EL PROXIMO PERIODO INSTITUCIONAL.	3.500.000	Contrato de Prestación de Servicios
004-2023	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN EL REPORTE DE LA INFORMACION EXOGENA Y EN LA ELABORACION DEL BALANCE GENERAL 30 DE JUNIO Y A 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ CESAR.	6.500.000	Contrato de Prestación de Servicios
007-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN SU PARTE PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	13.933.343	Contrato de Prestación de Servicios
008-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION QUE PRESTE EL SERVICIO DE SOPORTE PARA LA PUBLICAR DE MANERA OPORTUNA TODOS LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA PAGINA WEB DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ CESAR	4.000.000	Contrato de Prestación de Servicios
009-2023	SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION JURIDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ CESAR, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACION PUBLICA	3.000.000	Contrato de Prestación de Servicios
001M	ASESORAR, DESARROLLAR Y ADELANTAR EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA SELECCIONAR EL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR, PARA EL PERIODO 2024-2028, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL DECRETO 1083 DE 2015 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA	2.000.000	Contrato de Prestación de Servicios
SMC-006-2023	REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y DEMAS EQUIPOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ CESAR	6.500.000	Contrato de Prestación de Servicios
	Subtotal	39.433.343	
001-2023	LA COMPRA DE DOS POLIZAS DE MANEJO PARA LOS SERVIDORES DE LA CORPORACION	1.276.000	Suministro
	Subtotal	1.276.000	
	Total	88.766.444	

La contratación celebrada fue publicada en la plataforma SIA OBSERVA y SECOP, por lo que estaría cumpliendo las normas que la regulan.

- El Concejo del municipio de La Paz efectuó los correspondientes estudios y documentos previos, que le sirvió de soporte para la elaboración de los contratos para atender lo misional de la entidad que es el bienestar de la comunidad.

Requisitos previos al perfeccionamiento de los contratos

Carrera 14 N° 13B Bis – 80 Cuarto Piso – Edificio Carlos Lleras Restrepo /
 ventanilla_unica@contraloriacesa.gov.co / www.contraloriacesa.gov.co

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i></p>	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-8

Se constato que se dio cumplimiento por parte de los contratistas a los siguientes requisitos:

- Cedula de ciudadanía del contratista o representante legal.
- Propuesta tecnica y economica
- Registro Unico tributario
- Certificado de existencia y representacion legal del contratista
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes judiciales
- Compromiso anticorrupcion

Requisitos relacionados con la legalizacion de los contratos

se constato que efectivamente se dio cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Existencia del registro presupuestal
- Constancia del pago de los aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad social Integral, asi como el pago de los aporte en algunos casos Sena,ICBF y Cajas de Compenacion.


4.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

Evaluar el cumplimiento, Oportunidad, consistencia y coherencia de la información rendida a la contraloría Departamental del Cesar.

Las entidades sujetas de control fiscal por parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar rinden cuenta conforme a la Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010, tal como se define en el artículo 1º OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN, de la precitada resolución.

Según el artículo 8º La cuenta se rendirá sobre los períodos correspondientes al primer y segundo semestre de cada vigencia fiscal, así: Del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de julio al 31 de diciembre. Esta última consolida toda la vigencia.”

El contenido de la cuenta semestral y la acumulada a diciembre 31 de la vigencia que se rinde están definidos en las respectivas resoluciones.

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i></p>	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-8

El artículo 17 de la Resolución No. 000377 de 2010 establece que la revisión y el pronunciamiento se debe realizar a partir de la presentación de la cuenta correspondiente a cada período, la Contraloría General del Departamento del Cesar revisará la información rendida con el fin de emitir un pronunciamiento, el cual se hará a través del dictamen integral contenido en los informes de auditoría, mediante el fenecimiento o no de la cuenta, compuesto por una opinión o concepto sobre la razonabilidad de los estados

Financieros y los conceptos sobre la gestión fiscal. El pronunciamiento deberá realizarse dentro de los dos (2) años siguientes a la expiración de la vigencia objeto de evaluación.”

El artículo 20 de la Resolución No. 000377 de 201 define el INFORME DE REVISIÓN DE CUENTAS de la siguiente manera: “Las Direcciones Técnicas de Control Fiscal de la Contraloría General del Departamento del Cesar elaborarán un informe Revisión de Cuenta por cada una de las cuentas objeto de examen, que contendrá un pronunciamiento sobre la exactitud y certeza de la información rendida respecto de cada uno de los procesos examinados, así como de la oportunidad de su presentación. El informe deberá elaborarse y comunicarse dentro de la etapa de planeación de las auditorías.”

La Contraloría General del Departamento del Cesar puso a disposición el MANUAL DEL USUARIO, según el artículo 23 de la Resolución No. 000377 de 2010.

Los PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA, Código PC-VF 5008 VERSIÓN 1.0 se definió la cantidad y tipo de formatos para las entidades sujetas de control, dependiendo el giro del negocio de cada una.


En el caso de los concejos aplica el Anexo 1 (Lista de Chequeo), identifica el nombre para cada uno de los formatos que deben diligenciarse al momento de rendir la cuenta; el Anexo No. 2 lista los formatos de rendición de cuentas por tipo de entidades sujeto de control; de acuerdo a lo anterior, el Concejo Municipal de La Paz–Cesar estaba en la obligación de rendir un total de veinte tres (23) formatos identificados con los siguientes códigos y nombres:

Concejo Municipal de La Paz, Cesar

Tabla No. 4

[F01 AGR] :	FORMATO 1. Catálogo de Cuentas
[F03 CDN] :	FORMATO 3. Movimiento De Bancos
[F04 AGR] :	FORMATO 4. Pólizas de Aseguramiento

Carrera 14 N° 13B Bis – 80 Cuarto Piso – Edificio Carlos Lleras Restrepo /
 ventanilla_unica@contraloriacesa.gov.co / www.contraloriacesar.gov.co

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la Verdad</p>	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-8


[F05A AGR] :	FORMATO 5A. Propiedad Planta y Equipo Adquisiciones y Bajas
[F05B AGR] :	FORMATO 5B. Propiedad Planta y Equipo Inventario
[F06 AGR] :	FORMATO 6. Ejecución Presupuestal de Ingresos
[F07 CGDC] :	Ejecución Presupuestal de Gastos
[F07A CDN] :	FORMATO 7A. Relación de Compromisos
[F07B CGDC] :	FORMATO F07B. Relación de Pagos
[F07B1 CGDC] :	FORMATO F07B1. Relación de Pagos sin afectación pptal.
[F08A AGR] :	FORMATO 8A. Modificaciones al Presupuesto de Ingresos
[F08B AGR] :	FORMATO 8B. Modificaciones al Presupuesto de Egresos
[F09 AGR] :	FORMATO 9. Ejecución PAC de la Vigencia
[F11 CGDC] :	FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar
[F14A1 AGR] :	FORMATO 14A1. Talento Humanos Funcionarios por Nivel
[F14A3 AGR] :	FORMATO 14A3. Talento Humano Pagos por Nivel
[F14A4 AGR] :	FORMATO 14A4. Talento Humano Cesantías
[F15A CGDC] :	Evaluación de Controversias Judiciales CGDC
[F15B AGR] :	FORMATO 15B. Acciones de Repetición
[F19A CGDC] :	FORMATO PARTICIPACION CIUDADANA QUEJAS DENUNCIAS Y PETICIONES
[F19B CGDC] :	FORMATO PARTICIPACION CIUDADANA PROMOCIÓN
[F20 CGDC] :	SISTEMAS Y TECNOLOGIA
[F23 CGDC] :	FORMATO 23. Concejos.

Con la intención de contar con información más amplia en algunos formatos, se le incluyeron anexos de la siguiente manera:

Formato No. 01, Catálogo de Cuentas: Cuatro (4) Anexos; a) Balance General, b) Estado de Cambio en el Patrimonio, c) Estado de Resultados; d) Notas a los estados financieros.

Formato F-03, Movimiento de Bancos: Un (1) anexo; Conciliaciones Bancarias.

Formato F-20, Sistemas y Tecnología – Equipos: Siete (7) anexos; a) Póliza seguro manejo sectorial; b) Factura electrónica; c) Factura electrónica; d) Factura electrónica; e) Oficio de Comunicación firmado por presidente del Concejo de la No existencia de soporte de licencia de uso de otros programas usados; f) Oficio de Comunicación firmado por presidente del Concejo de la No existencia de soporte de licencia de uso de otros programas de Gestión Administrativa; g) Formato de evaluación tecnológica de la contraloría.

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i></p>	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-8


En concordancia con las Resoluciones Nos. 000377 de 2010 y 0247 de 2017, dentro de la fase de planeación del proceso auditor la comisión auditora aborda la revisión de la cuenta acumulada a diciembre 31 de 2023, rendida por la entidad el 28 de febrero de 2024 dentro de los términos previstos en la resolución, condición esta que corresponde a uno de los criterios establecidos en la revisión (artículo 20 de la resolución 000377 de 2010).

Verificados los formatos de que trata la cuenta trasladados por la Oficina de Sistemas de la CGDC para su verificación y revisión, se llevó a cabo en primera instancia la Lista de Chequeo conforme al anexo No. 1 del procedimiento encontrando que la entidad objeto de la revisión aportó la totalidad de los veintitrés (23) a que estaba obligada, y que además lo hizo dentro de los términos establecidos por la reglamentación.

Una vez revisada y analizada la totalidad de la información rendida en la cuenta que de acuerdo a la matriz arroja la calificación de (86.2) el concepto de gestión es **Favorable**, para lo cual, se utilizó la metodología de calificación de la cuenta, establecida en la matriz de calificación de la gestión de la GAT en lo que aplique para este procedimiento especial, el resultado final es que se **Fenece** la cuenta, rendida, como se presenta a continuación:

Tabla No. 5

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.3	30.00
Calidad (veracidad)	76.9	0.6	46.15
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			86.2
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la Verdad</i></p>	<p>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO</p>	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-8

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

4.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

Evaluar Control Fiscal Interno implementado por el Concejo Municipal de La Paz-Cesar, para la vigencia 2023 y de acuerdo con información registrada, esta presento el siguiente comportamiento

La entidad no aplica el régimen de control interno correspondiente, debido a que la personería no cuenta con oficina de Control Interno, la delegación de las funciones de control interno esta en cabeza de personero, ya que la entidad solo cuenta con dos funcionarios de planta el personero que es elegido por el concejo municipal por un periodo de cuatro años, y la secretaria, por lo cual son los controles y procedimientos implementados para mitigar los riesgos se enmarcan dentro del marco de AUTOCONTROL.

A manera de conclusión final, aunque el Concejo Municipal de La Paz-Cesar, no tiene desarrollado de manera integral un Sistema de Control Interno ajustado a las pretensiones de la normatividad, debido fundamentalmente al tamaño de la misma y a la falta de recursos económicos suficientes, es igualmente justo afirmar que la corporación está comprometida con realizar los controles que le permitan minimizar los riesgos de fraude inherentes a sus procesos.


Ambiente de control

El Concejo Municipal de La Paz-Cesar, debe asegurar un ambiente de control que le permita disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. A pesar de lo anterior:

La corporación demuestra el compromiso con la integridad (valores) y principios del servicio público.

Gestión del riesgo

Este segundo componente hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la Verdad</i></p>	<p>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO</p>	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-8

Actividades de control

El tercer componente hace referencia a la implementación de controles, esto es, valorar los mecanismos para dar tratamiento a los riesgos. El Concejo ha implementado el ejercicio del Control Interno de acuerdo con la naturaleza administrativa del Concejo.

Información y comunicación

En este cuarto componente del control se verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés.


Supervisión y monitoreo

Dentro del proceso de mejoramiento continuo en la entidad, este módulo considera aquellos aspectos que permiten valorar en forma permanente la efectividad del Control

Interno de la entidad pública; la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; el nivel de ejecución de los Planes, Programas y Proyectos, los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la Organización Pública.

A través de evaluaciones continuas y separadas (autoevaluación, auditorías), y su propósito es valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; y (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública.

El control interno está regido por la ley 87 de 199; "Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad</p>	<p>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO</p>	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-8

y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.”

Teniendo en cuenta lo anterior, esta área debe organizarse, teniendo en cuenta la normatividad colombiana que exige unos informes tales como: Informe ejecutivo anual, Evaluaciones del sistema de control interno, Informes de control interno contable, Informes de derechos de autor, Informes pormenorizados del estado de control interno, Informes de austeridad, Informes de gestión de PQRSD.

La entidad debe tener las cosas y las situaciones bajo control, en el sentido de ejercer acciones de vigilancia. En otro sentido, el control interno es un conjunto de dispositivos destinados a proteger los activos de la organización y la calidad de la información, a asegurar la ejecución de las instrucciones de la dirección y a favorecer la mejora continua.

4.5. RESULTADOS EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO


Evaluar los planes de mejoramientos suscrito por la Concejo Municipal de La Paz-Cesar, para la vigencia 2023, de acuerdo con información suministrada, esta no presente incumplimientos:

En referencia al plan de mejoramiento suscrito por la entidad de la última auditoría realizada, evaluado durante el presente proceso auditor y de acuerdo a los avances presentados el sujeto **cumple** en un **(100.00)** puntos como lo arrojan los resultados de la matriz de evaluación;

Tabla No. 6

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	100.0	0.80	80.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	100.00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

De un hallazgo suscrito en el plan de mejoramiento la ESE cumplió con la actividad de mejora y efectividad en el plan suscrito, lo cual fue arrojado por la matriz de calificación de 100 puntos:

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la Verdad</i></p>	<p>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO</p>	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-8

5. ANEXOS

Relación de contratos
 Manual de contratación
 Notas al balance
 Matriz de riesgo.
 Plan de auditoria
 Plan de mejoramiento suscrito
 Plan anual adquisiciones
 Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos
 Pólizas